



BCU

Registro de Pólizas de Seguros de Vida

El artículo 132 de la Ley 19.678 estableció la creación de un Registro de Pólizas de Seguros de Vida a cargo del Banco Central del Uruguay.

Cualquier persona podrá obtener de dicho Registro información escrita acerca de si una persona fallecida contaba con seguros de vida y, en caso afirmativo, el nombre y domicilio de la empresa aseguradora respectiva.

Documentación a presentar

Testimonio de la partida de defunción

Recepción de solicitudes

CASILLA DE CORREO:

registropolizas@bcu.gub.uy

* incluir en el texto del correo el nombre y teléfono de contacto de la persona solicitante

PRESENCIAL:

Diagonal Fabini 777, Montevideo.

Lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas.

Todo titular de pólizas de seguros de vida podrá obtener de dicho Registro información sobre sí mismo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 18.331.

Documentación a presentar

Solicitudes por mail: Cédula de identidad del titular y nota de solicitud* con firma electrónica avanzada

Solicitudes presenciales: Debe concurrir el titular con cédula de identidad y nota de solicitud*

* incluir en el texto de la nota el teléfono y mail de contacto de la persona solicitante

Recepción de solicitudes

CASILLA DE CORREO:

registropolizas@bcu.gub.uy

PRESENCIAL:

Diagonal Fabini 777, Montevideo.

Lunes a viernes de 12:00 a 16:00 horas.